

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.168/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.143/14 de 01 de Octubre de 2014, que contrata por trato directo, los servicios especializados de don Gerth Ayres Serrano, en su calidad de Arquitecto, por la suma mensual de \$1.222.222.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 24 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 03 de Octubre de 2014.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Asesorías Profesionales para Secoplac**", suscrito el 03 de Octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **GERTH MERVYN AYRES SERRANO**, RUT 16.864.872-3, domiciliado en Los Chunchos N° 3150-A, Iquique, **ARQUITECTO**; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta, desde el **24 de Septiembre de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, ambos inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta Decreto Alcaldicio N° 2.143/14 de 01 de Octubre de 2014, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del **24 de Septiembre de 2014**, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don **GERTH MERVYN AYRES SERRANO**, la suma mensual de **\$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

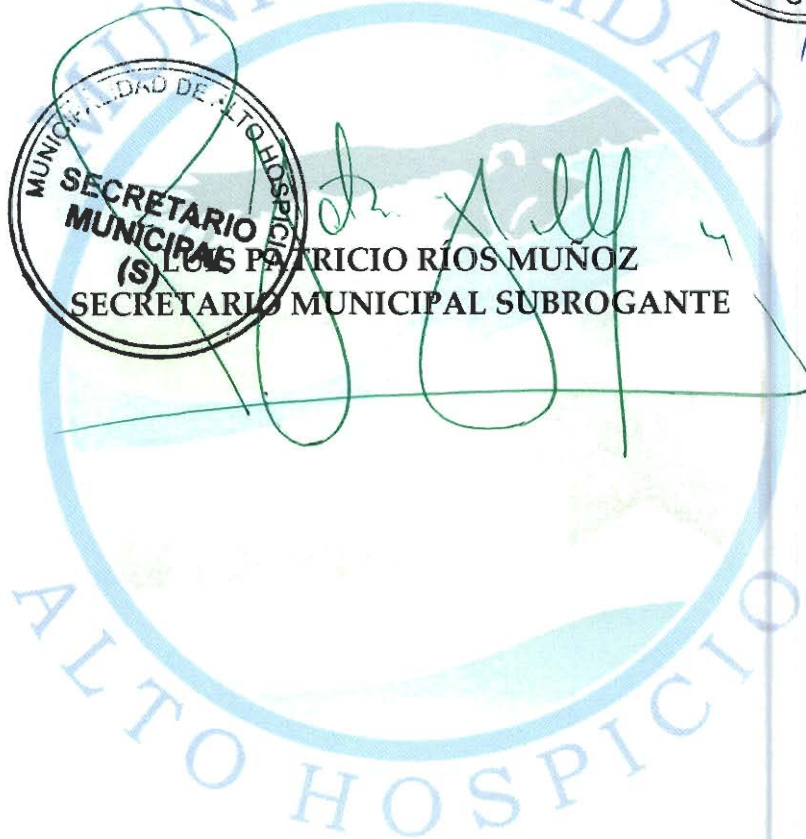
(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.168/2014.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 114.05.20.020, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



RRD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal